



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”

Referencia:

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”

Informe N°:

SP/GP19/Y22-G1

Objetivo

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PIGE que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, para la elaboración de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

Alcance

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025.

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

3.1. Denominación del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1. del presente informe.

Cabe resaltar que en la aprobación del plan borrador utilizan el denominativo «PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO» denominativo que no concuerda con el criterio establecido en punto 5.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, al momento del proceso de elaboración de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento emitir la correspondiente Resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025».

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Conforme a la documentación remitida por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y las respuestas emitidas por el personal de la Universidad, se evidencia que el plan fue elaborado y aprobado en borrador por el Rector mediante Resolución Rectorial N° 241/18 de 12 de julio de 2018, instancia que no remitió el mismo ante el Honorable Consejo Universitario para su legal aprobación como instancia máxima para el efecto conforme el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”; asimismo, no se dio continuidad al plan formulado hasta la obtención de un documento final, aprobado y remitirlo ante la AGETIC hasta la obtención del pronunciamiento correspondiente, para que permita la implementación de éste instrumento en la Universidad. Por lo que se concluye, que la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de



Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, como Máxima instancia de decisión y una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», a través de la Resolución; si perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- c) Al Rector de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes Tecnológicos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, conforme el artículo 6 del Decreto Supremo 3251.

3.3. Actores del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de la participación de actores de distintas áreas de la universidad en la elaboración del PIGE.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», y se garantice la participación de las 12 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno

Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; se concluye que tanto el Rector a través de la Departamento Tecnologías de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” una vez recepcionado el PIGE aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, que no se cuenta con un acápite del marco legal competencial, que faculte la generación de los 9 grupos de productos considerados en los lineamientos definidos por el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 9 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PIGE cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

3.6. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo



que se concluye, la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico).

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información y comunicación de la universidad, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

3.7. Objeto del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia del objeto en el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», considerando como objeto del plan a las tecnologías de información y comunicación, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos que

contemplan la interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la universidad, así como la modernización y transparencia de la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC's, expresadas técnicamente (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), de tal forma que permitan establecer el rol orientador dentro del plan y puedan ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.9. Curso de acción del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" 2017-2025», aplicando una metodología que permita la incorporación de todas las acciones tecnológicas vinculadas Gobierno Electrónico necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera ordenada lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la implementación de las tecnologías de información y comunicación vinculados a Gobierno Electrónico.



3.11. Temporalidad del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de temporalidad del Plan conforme establece el Decreto Supremo 3251.

Se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria, el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, Plan Operativo Anual y presupuesto institucional anual de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Gobierno Electrónico.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

4. REQUISITOS Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO CUMPLIDOS

Con base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Estructura organizacional del plan

5. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del plan
- 5.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 5.3. Actores del plan
- 5.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 5.5. Marco legal competencial del plan
- 5.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 5.7. Objeto del plan



- 5.8. Objetivos estratégicos del plan
- 5.9. Curso de acción del plan
- 5.10. Presupuesto del plan
- 5.11. Temporalidad del plan
- 5.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 5.13. Concordancia del plan
- 5.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----

